

CIRCULAR INFORMATIVA MES DE SEPTIEMBRE DEL 2.019

Muy Señores nuestros:

Por la presente pasamos a informarles los siguientes temas de interés:

FISCAL:

Les recordamos que el próximo mes de Octubre, se efectúan las liquidaciones de los impuestos de I.V.A., I.R.P.F. y pagos a cuenta, es por lo que les agradeceremos nos faciliten a la mayor brevedad posible, la documentación necesaria para su cumplimentación.

LABORAL:

Importante: Para los **Autónomos que durante el próximo año cumplan los 47 años, puede ser muy beneficioso para su futuro el poder aumentar su Base de Cotización**, puesto que a partir del próximo año tendrían la elección de la base de cotización limitada a una cuantía máxima.

Control en materia de tiempo de trabajo y de horas extraordinarias:

Recordamos la obligación de realizar un registro o control diario de las horas de todos sus trabajadores, se realice o no horas extraordinarias.

El registro de la jornada deberá ser diario e incluir el horario concreto de entrada y salida respecto de cada trabajador.

Partes de Incapacidad Laboral (Bajas médicas)

Le recordamos un aspecto muy importante para la gestión de los procesos de incapacidad temporal de sus trabajadores, las bajas médicas, como es la obligación que tienen los trabajadores de comunicar los partes de baja, partes de confirmación y partes de alta a la empresa, y la **obligación de la Empresa de comunicarlos a la Seguridad Social en plazo**.

El incumplimiento de esta obligación por parte de las empresas conlleva a una sanción económica por parte de la Autoridad Laboral.

PLAZOS DE COMUNICACIÓN DEL TRABAJADOR A LA EMPRESA

Partes de baja y confirmación → **3 días**

Partes de alta → **24 horas**

Sin otro particular, quedamos a su disposición para cuantas dudas se les pueda plantear, y aprovechamos la ocasión para saludarles muy atentamente

A.C.E.F.F., S.A.

p.p.

